



3431
DECRETO Nº: 31 JUL 2026
TEMUCO:

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de julio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REDES DE DATOS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada, con fecha 21 de julio del 2026.
- 2.- Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará, de acuerdo a los valores unitarios, impuestos incluidos, según oferta económica anexa a decreto adjudicatario número cuatrocientos tres, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiséis. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago contra factura presentada por el contratista, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta. El pago será cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo veintinueve "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya señaladas.
- 3.- El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses desde el decreto Alcaldicio que apruebe el presente acuerdo de voluntades
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3338293

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3929 /2026

CUARTO BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REDES DE DATOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
BLACKBOYS LIMITADA

Mcl/MMA/prH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Julio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, **Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad número **Ley 19.628**

Ley 19.628 ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS**

LIMITADA, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres guión ocho, representada por don **MARCELO IVÁN JARA MALDONADO**, chileno, **Ley 19.628**

Ley 19.628 Cédula Nacional de Identidad número **Ley 19.628**

Ley 19.628 ambos con domicilio en calle Llico número cero mil setecientos setenta, de la comuna y ciudad de Temuco, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta, de fecha siete de octubre del dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis guión dos mil veinticinco: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REDES DE DATOS"**. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos tres, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA**. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REDES DE DATOS**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis guión dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pagará, de acuerdo a los valores unitarios, impuestos incluidos, según oferta económica anexa a decreto adjudicatario número cuatrocientos tres, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiséis, el cual forma parte integral del presente contrato. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago contra factura presentada por el contratista, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta. El pago será cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo veintinueve "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses desde el decreto Alcaldicio que apruebe el presente acuerdo de voluntades. **SEXTA. SANCIÓN**

INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de FINFAST, con fecha de inicio veintiséis de junio del dos mil veintiséis y termino

treinta y uno de octubre del dos mil veintiocho, por un monto de nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha dos de junio del dos mil veintiséis. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MARCELO IVÁN JARA MALDONADO**, para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA**, consta en Estatuto Actualizado, código de verificación CRYzEmMSOUIF, y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CR7hfu0R88AD, ambos de fecha 21 de Julio de 2026, otorgados por el Registro de Empresas y Sociedad del Gobierno de Chile. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.929 /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO IVÁN JARA MALDONADO
pp. SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y
TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA

Ley 19.628



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 JUL 2026



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

